



NUM. SUS. 0016

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

30 de agosto de 1993. — Número 172

Página 3.533

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expediente 219/92-R	3.534
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificaciones a deudores .	3.534
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Madrid. — Resolución sancionadora .	3.539
Ministerio de Industria y Energía. — Información pública de expediente expropiatorio	3.539
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Notificaciones a deudores con domicilio desconocido	3.540

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Argoños. — Exposición al público del padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica	3.544
Castañeda. — Aprobar la ordenanza fiscal general de contribuciones especiales	3.544
Anievas. — Aprobar el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general	3.544
Mazcuerras. — Expuestas al público las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio .	3.544
Santander. — Notificación de embargo a deudores	3.545

4. Otros anuncios

Santillana del Mar. — Solicitud de licencia para instalación de GLP	3.545
Santander. — Exposición al público de los trabajos del avance de la revisión del plan general de ordenación urbana	3.545
Mancomunidad de los Valles de San Vicente. — Estatutos por los que se rige la agrupación municipal para el sostenimiento en común de una plaza de Intervención	3.546

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.045/92, 1.096/92, 973/92, 1.033/92 y 960/92	3.547
Juzgado de lo Social Número Ocho de Vizcaya. — Expediente número 144/93	3.548

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación del Gobierno en «Telefónica de España, S. A.»

RESOLUCIÓN

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución en el expediente 219/92-R de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente 219/92-R de servidumbre forzosa telefónica en la finca rústica denominada paraje de Trespalacios, sita en San Martín de Toranzo y señalada con el número 55, del polígono 8, del término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria), propiedad de doña Severiana Pardo Ortiz, amparado en el proyecto número 039019 Santiurde de Toranzo nueva zona urbana San Martín y dos más, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a), de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, primera, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca, en las oficinas del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Lo que se somete a información pública, a fin de que en el plazo de quince días el interesado, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 16 de julio de 1993.—El delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

93/98188

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Notificación a deudora de la diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/3080 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora doña Francisca González Pescador, por un importe de 2.005.569 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a doña Francisca González Pescador, con domicilio en Las Californias, 1, Campogiro, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.»

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 2 de marzo de 1993 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1782-U, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta provincia para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

En Santander a 15 de junio de 1993.—El jefe de Negociado, Eusebio Gómez Salcines.

93/100223

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Notificación al deudor de la diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/1534 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don José Antonio Fernández Gómez, por un importe de 1.226.523 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a don José Antonio Fernández Gómez, con domicilio en calle Madrid, 13, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose

en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.»

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 11 de mayo de 1992 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-0245-W, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta provincia para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

En Santander a 26 de julio de 1993.—El jefe de Negociado, Eusebio Gómez Salcines.

93/100220

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Notificación a deudora de la diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/1865 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora doña Carmen Maza Cuesta, por un importe de 211.383 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a doña Carmen Maza Cuesta, con domicilio en García Morato, 11-2 C, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.»

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 15 de octubre de 1991 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula M-9535-EP, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta provincia para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

En Santander a 26 de julio de 1993.—El jefe de Negociado, Eusebio Gómez Salcines.

93/100228

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en la pensión correspondiente al trabajador don Agustín Rebolledo Álvarez, a la empresa «Seida, S. A.», código de cuenta de cotización 48-4656-35, que copiada en su parte bastante dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la cuenta corriente 2.923.804 de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 589.322 pesetas».

«El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10%, en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre)».

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517/1991. Firmado, Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 9 de agosto de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio M. Zaballa Barquín.

93/101128

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes seguidos contra las Empresas que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 117/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. 25-10) se requiere a esa Empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cobro.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio."

Y para que sirva de notificación a las Empresas, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 9 de agosto de 1993.



EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. EL SUBD. PROV. DE PAGOS Y CP. FINANCIERAS

FDO. JULIO ZABALLA BARGUIN

93/101140

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
---------	-----------------------	-----------	-----------	---------	---------	---------

3903242412	JOSE ABASCAL ABASCAL	P.FDEZ VALLEJO 18	TORRELAVEGA	R-93-1028	10-92	58165
------------	----------------------	-------------------	-------------	-----------	-------	-------

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
---------	-----------------------	-----------	-----------	---------	---------	---------

3900020087	TOSALU S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-335	9-92	99965
3900020087	TOSALU S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-1249	10-92	105512
3900020087	TOSALU S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-2002	11-92	102668
3900020087	TOSALU S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-2727	12-92	104090
3900020087	TOSALU S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-3149	1-93	53327
3900020087	TOSALU S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-3531	2-93	53042
3900021707	BROCOFI 3 S.L.	SOMONTE 88	SANTANDER	R-93-1250	10-92	93586
3900036760	COM DE PROPIETARIOS GRUPO G	GRUPO GERARDO DIEGO 5	SANTANDER	R-93-2729	12-92	41092
3900059089	SOCIEDAD CIVIL NUEVAS IDEAS	DAQIZ Y VELARDE 25	SANTANDER	R-93-1257	10-92	37114
3900059089	SOCIEDAD CIVIL NUEVAS IDEAS	DAQIZ Y VELARDE 25	SANTANDER	R-93-346	9-92	72444
3900059089	SOCIEDAD CIVIL NUEVAS IDEAS	DAQIZ Y VELARDE 25	SANTANDER	R-93-2736	12-92	37535
3900059089	SOCIEDAD CIVIL NUEVAS IDEAS	DAQIZ Y VELARDE 25	SANTANDER	R-93-3157	1-93	38096
3900059089	SOCIEDAD CIVIL NUEVAS IDEAS	DAQIZ Y VELARDE 25	SANTANDER	R-93-3539	2-93	37535
3900060608	ANTONIO FERNANDEZ HOYOS	HERNAN CORTES 51	SANTANDER	R-93-347	9-92	71056
3900060608	ANTONIO FERNANDEZ HOYOS	HERNAN CORTES 51	SANTANDER	R-93-1258	10-92	75070
3900060608	ANTONIO FERNANDEZ HOYOS	HERNAN CORTES 51	SANTANDER	R-93-3541	2-93	79850
3900069294	ACOYBA S.L.	FLORANES 10	SANTANDER	R-93-352	9-92	424571
3900069294	ACOYBA S.L.	FLORANES 10	SANTANDER	R-93-1261	10-92	332748
3900072732	LAS OLAS CANTABRIA S.L.	GENERAL DAVILA 240	SANTANDER	R-93-354	9-92	36221
3900106680	ALEXIS GUZMAN DE REINARES	GENERAL DAVILA 240	SANTANDER	R-93-359	9-92	36221
3900119212	S.C.DREAMS	SANTA LUCIA 67	SANTANDER	R-93-2744	12-92	45504
3900135477	REGPAR EDITORES S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	R-93-2034	11-92	285420
3900135477	REGPAR EDITORES S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	R-93-3175	1-93	322844
3900135477	REGPAR EDITORES S.L.	SAN JOSE 17	SANTANDER	R-93-3553	2-93	298045
3900136285	VICRIL LOAB S.L.	ALTA 113	SANTANDER	R-93-1272	10-92	2051346
3900136285	VICRIL LOAB S.L.	ALTA 113	SANTANDER	R-93-2035	11-92	2056566
3900136285	VICRIL LOAB S.L.	ALTA 113	SANTANDER	R-93-2751	12-92	1781227
3900136285	VICRIL LOAB S.L.	ALTA 113	SANTANDER	R-93-3176	1-93	1776986
3900136285	VICRIL LOAB S.L.	ALTA 113	SANTANDER	R-93-3554	2-93	1550255
3900182159	GESTION INMOBILIARIA BAHIA DE	JESUS DEL MONASTERIO 12	SANTANDER	R-93-3186	1-93	60727
3900182159	GESTION INMOBILIARIA BAHIA DE	JESUS DEL MONASTERIO 12	SANTANDER	R-93-3563	2-93	64489
3900187011	GONZALEZ MARTIN	MONTEVIDEO 8	SANTANDER	R-93-3187	1-93	57091
3900191354	ALBILLO PEREZ	MIGUEL ARTIGAS 6	SANTANDER	R-93-3188	1-93	60727
3901058292	HELADERIA CAPRI	PASEO PEREDA 3	SANTANDER	R-93-3312	2-93	85788
3901366773	JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO	C.CASTILLA 8	SANTANDER	R-93-14	9-92	1803190
3902283122	MARIO FUOLI BATTISTINI	PASEO PEREDA 3	SANTANDER	R-93-3322	2-93	93282
3902352335	PROCO S.A.SALA FIESTAS CARACAS	PROLOG GUEVARA 12	SANTANDER	R-93-1712	11-92	389995
3902352335	PROCO S.A.SALA FIESTAS CARAC	PROLOG GUEVARA 12	SANTANDER	R-93-2475	12-92	379967
3902352335	PROCO S.A.SALA FIESTAS CARAC	PROLOG GUEVARA 12	SANTANDER	R-93-2915	1-93	437910
3902352335	PROCO S.A.SALA FIESTAS CARAC	PROLOG GUEVARA 12	SANTANDER	R-93-3323	2-93	405595
3902616457	JOSE MARIA GUTIERREZ BLANCO	MENENDEZ Y PELAYO 14	SANTANDER	D-93-192	10-92	14069
3902724268	MOISES PELAEZ INGUANZO	AVDA. DE MAURA 19	SANTANDER	R-93-2486	12-92	75070
3902909982	J. ANTONIO TRUEBA HERRERA	TRES DE NOVIEMBRE 25 5	SANTANDER	R-93-1043	10-92	67696
3902989707	MIGUEL OBREGON POLIDURA	ISAAC PERAL 33 BAJO	SANTANDER	R-93-1016	10-92	37114
3902989707	MIGUEL OBREGON POLIDURA	ISAAC PERAL 33 BAJO	SANTANDER	R-93-1737	11-92	37535
3903181178	SERV.C.Y ORGANIZC.DEL JUEGO	PEÑA HERBOSA 6 BINGO	SANTANDER	R-93-52	9-92	1063440
3903181178	SERV.C.Y ORGANIZC. DEL JUEGO	PEÑA HERBOSA 6 BINGO	SANTANDER	R-93-1023	10-92	467994
3903181178	SERV.C.Y ORGANIZACION.DEL JUEGO	PEÑA HERBOSA 6 BINGO	SANTANDER	R-93-1742	11-92	487494
3903181178	SERV.C.Y ORGANIZC. DEL JUEGO	PEÑA HERBOSA 6 BINGO	SANTANDER	R-93-2497	12-92	46103
3903181178	SERV.C.Y ORGANIZC. DEL JUEGO	PEÑA HERBOSA 6 BINGO	SANTANDER	R-93-2932	1-93	43735
3903264741	FRANCISCO GONZALEZ RASCON	BARRIO CAMINO 33-5A	SANTANDER	R-93-1029	10-92	285378
3903264741	FRANCISCO GONZALEZ RASCON	BARRIO CAMINO 33-5A	SANTANDER	R-93-2502	12-92	232662
3903264741	FRANCISCO GONZALEZ RASCON	CASTELAR 5	SANTANDER	R-93-2937	1-93	227740
3903339816	TOMAS GUTIERREZ LIEBANA	ARRABAL 25	SANTANDER	R-93-1033	10-92	280795
3903339816	TOMAS GUTIERREZ LIEBANA	ARRABAL 25	SANTANDER	R-93-1769	11-92	292496
3903339816	TOMAS GUTIERREZ LIEBANA	ARRABAL 25	SANTANDER	R-93-2509	12-92	284975
3903339816	TOMAS GUTIERREZ LIEBANA	ARRABAL 25	SANTANDER	R-93-2942	1-93	328433
3903371946	IBID SDAD ANONIMA LABORAL	BRUNETE 8	SANTANDER	R-93-2948	1-93	113731
3903371946	IBID SDAD. ANONIMA LABORAL	BRUNETE 8	SANTANDER	R-93-3353	2-93	104861
3903413675	PICCATA S.A.	ALONSO 1	SANTANDER	R-93-80	9-92	108665
3903413675	PICCATA S.A.	ALONSO 1	SANTANDER	R-93-1043	10-92	111340
3903413675	PICCATA S.A.	ALONSO 1	SANTANDER	R-93-1777	11-92	112604
3903413675	PICCATA S.A.	ALONSO 1	SANTANDER	R-93-2950	1-93	114293
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-93-81	9-92	181109
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-93-1044	10-92	148452
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-93-1778	11-92	150140
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-93-2516	12-92	187676
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-93-2951	1-93	152389
3903427419	MANUEL SALADO SOLER	PLAZA DE LA VEGA 12	SANTANDER	R-93-3358	2-93	75070
3903447324	ANTONIO BOURDON IZARRA	LOS CASTROS 35	SANTANDER	R-93-1781	11-92	128927
3903517042	SEGURAUTO S.A. CIA. SEG.Y R	CASTILLA 10-ENTLO.	SANTANDER	R-93-2522	12-92	474593
3903517042	SEGURAUTO S.A. CIA. SEG.Y R	CASTILLA 10-ENTLO.	SANTANDER	R-93-2956	1-93	410330
3903517042	SEGURAUTO S.A. CIA. SEG. Y R	CASTILLA 10-ENTLO.	SANTANDER	R-93-3363	2-93	415092
3903611416	FELIPE ANERO CUBILLAS	GENERAL DAVILA 127	SANTANDER	R-93-1053	10-92	32194
3903654357	TALLERES MARVASA S.A.	BARRIO LA GLORIA	SANTANDER	R-93-1791	11-92	194905
3903654357	TALLERES MARVASA S.A.	BARRIO LA GLORIA	SANTANDER	R-93-93	9-92	188915

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3903660926	JOSE MURILLO BENITEZ	CASTELAR 17	SANTANDER	R-93-94	9-92	108665
3903694369	GERMAN DEL CASTILLO-BAR-	TRES DE NOVIEMBRE 1 D	SANTANDER	R-93-1794	11-92	75070
3903751256	LUIS LOPEZ ALONSO ESCALANTE	LA UNION 14	SANTANDER	R-93-1801	11-92	75070
3903751256	LUIS LOPEZ ALONSO ESCALANTE	LA UNION 14	SANTANDER	R-93-2538	12-92	75070
3903779649	GONZALO SUAREZ VITIENES	GENERAL MOLA 3 BAR	SANTANDER	R-93-1806	11-92	75070
3903786622	MARCELINO MARTINEZ CONDE	AVDA.PEDRO S.MARTIN 16 7.B	SANTANDER	R-93-1807	11-92	37535
3903854926	INMOBILIARIA MATALEÑAS S.A.	BURGOS 9 1	SANTANDER	R-93-1073	10-92	67696
3903865030	CONSTRUCCIONES GERPE S L	C/VARGAS 57 B ENTLO B	SANTANDER	R-93-2550	12-92	2764224
3903865030	CONSTRUCCIONES GERPE S L	VARGAS 57 B ENTLO B	SANTANDER	R-93-2980	1-93	2659117
3903869878	FRIGORIFICOS MIRAMAR S A	VIA CORNELIA 23	SANTANDER	R-93-3380	2-93	376260
3903872104	PILAR GOMEZ PARRA	ISAAC PERAL 34 6 A	SANTANDER	R-93-1074	10-92	145044
3903872811	M PILAR FERNANDEZ PRIETO	EMILIO PINO 4	SANTANDER	R-93-1814	11-92	129053
3903872811	M PILAR FERNANDEZ PRIETO	EMILIO PINO 4	SANTANDER	D-93-199	8-92	6447
3903872811	HOSTAL CANDIDO	EMILIO PINO 4	SANTANDER	D-93-900016	1-90 A 2-90	72558
3903874427	PROMOCIONES CANALEJAS S A	CALDERON DE LA BARCA 16	SANTANDER	R-93-124	9-92	225474
3904039226	PROYECTOR S C	PANAMA 3	SANTANDER	R-93-2994	1-93	190488
3904063474	VICTOR MANUEL PONCELA GARCIA	COL UNIVERSIDAD BL7 NUM 1	SANTANDER	R-93-1085	10-92	57288
3904150673	ABASCAL GALAN FRANCISCO	LA UNION 14	SANTANDER	R-93-1836	11-92	302107
3904150673	ABASCAL GALAN FRANCISCO	LA UNION 14	SANTANDER	R-93-1092	10-92	295218
3904150673	ABASCAL GALAN FRANCISCO	LA UNION 14	SANTANDER	R-93-2575	12-92	309980
3904150673	ABASCAL GALAN FRANCISCO	LA UNION 14	SANTANDER	R-93-3002	1-93	269914
3904150673	ABASCAL GALAN FRANCISCO	LA UNION 14	SANTANDER	R-93-3398	2-93	262322
3904255151	JOSE LUIS VILLACORTA VALDES	MONTE 22	SANTANDER	R-93-164	9-92	53880
3904268891	CARLOS CANAL ARNAIZ	ALTA 46	SANTANDER	R-93-3017	1-93	75913
3904268891	CARLOS CANAL ARNAIZ	ALTA 46	SANTANDER	R-93-2590	12-92	78162
3904268891	CARLOS CANAL ARNAIZ	ALTA 46	SANTANDER	R-93-1856	11-92	75632
3904268891	CARLOS CANAL ARNAIZ	ALTA 46	SANTANDER	R-93-1111	10-92	75070
3904268891	CARLOS CANAL ARNAIZ	ALTA 46	SANTANDER	R-93-3411	2-93	79850
3904335882	MARIA CRUZ GONZALEZ GARCIA	LA UNION 4	SANTANDER	R-93-2599	12-92	156325
3904335882	MARIA CRUZ GONZALEZ GARCIA	LA UNION 4	SANTANDER	R-93-3421	2-93	119773
3904350030	LUCIANO GARCIA HERRERO	HERNAN CORTES 6 5	SANTANDER	R-93-1122	10-92	67696
3904350535	PROY Y DESARR NEGOCIOS CANTA	STA LUCIA 23	SANTANDER	R-93-3031	1-93	189784
3904353464	CHOUKRI EL MAGHILI	DADIZ Y VELARDE 13	SANTANDER	R-93-3032	1-93	76194
3904353464	CHOUKRI EL MAGHILI	DADIZ Y VELARDE 13	SANTANDER	R-93-3426	2-93	75070
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-93-1873	11-92	112604
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-93-191	9-92	108662
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-93-1127	10-92	111340
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-93-2607	12-92	75070
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-93-3037	1-93	76194
3904397419	LA ESQUINA S.C.	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-93-3429	2-93	75070
3904398631	ERNESTO SANCHEZ DEHESA	GANDARA 3	SANTANDER	R-93-192	9-92	106584
3904438744	LA CALLE S.C.	GOMEZ OREÑA 11	SANTANDER	R-93-3047	1-93	76194
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-199	9-92	3243558
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-2615	12-92	1370381
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-3048	1-93	1053986
3904449151	SUPERM MANUEL VALDES S.A.	ISAAC PERAL 3	SANTANDER	R-93-3437	2-93	976630
3904468753	CALLEJA DIEZ MARIA PAZ	DOCTOR FLEMING S/N	SANTANDER	R-93-2616	12-92	187676
3904483305	PINTURAS E. MINUEZ S.L.	FERNANDO RIOS 20	SANTANDER	R-93-1885	11-92	222491
3904492193	HEREDEROS L.RUEDA RUGAMA S.A	JUAN DE HERRERA 3	SANTANDER	R-93-1889	11-92	173827
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-93-204	9-92	47707
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-93-1143	10-92	46103
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-93-1890	11-92	45964
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-93-2619	12-92	47495
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-93-3051	1-93	49865
3904495631	PUBLIESTUDIO S.L.	SAN LUIS 10	SANTANDER	R-93-3443	2-93	49027
3904500176	LIMPIEZAS ISLA MOURD S.L.	TRV.FLORANES 17 B	SANTANDER	R-93-2620	12-92	483894
3904522206	CONCEPCION HERRERO LLAMA	JESUS DE MONASTERIO 20	SANTANDER	D-93-461	1-93	19499
3904537360	PROMOCIONES MOLLEDO S.A.	AVDA.VALDECILLA 1	SANTANDER	R-93-209	9-92	130020
3904537360	PROMOCIONES MOLLEDO S.A.	AVDA.VALDECILLA 1	SANTANDER	D-93-26	6-92	30646
3904540592	DANIEL DE LA GALA CADELO	TRAV.NUMANCIA 9	SANTANDER	R-93-1895	11-92	222491
3904540592	DANIEL DE LA GALA CADELO	TRAV.NUMANCIA 9	SANTANDER	R-93-3055	1-93	365053
3904540592	DANIEL DE LA GALA CADELO	TRAV.NUMANCIA 9	SANTANDER	R-93-210	9-92	269398
3904566965	JUAN CARLOS MUÑIZ PEREDA	BJDA.DEL CALERUCO 4	SANTANDER	R-93-1901	11-92	31715
3904566965	JUAN CARLOS MUÑIZ PEREDA	BJDA.DEL CALERUCO 4	SANTANDER	R-93-3451	2-93	31715
3904566965	JUAN CARLOS MUÑIZ PEREDA	BJDA.DEL CALERUCO 4	SANTANDER	R-93-1149	10-92	30490
3904566965	JUAN CARLOS MUÑIZ PEREDA	BJDA.DEL CALERUCO 4	SANTANDER	R-93-2626	12-92	31715
3904566965	JUAN CARLOS MUÑIZ PEREDA	BJDA.DEL CALERUCO 4	SANTANDER	R-93-3059	1-93	31715
3904566965	JUAN CARLOS MUÑIZ PEREDA	BJDA.DEL CALERUCO 4	SANTANDER	R-93-212	9-92	30096
3904588688	OVIDIO LOPEZ SIERRA	TANTIN 9	SANTANDER	R-93-1150	10-92	56028
3904588688	OVIDIO LOPEZ SIERRA	TANTIN 9	SANTANDER	R-93-213	9-92	62195
3904648306	PROMOCIONES GERPESA S.L.	VARGAS 57 B ENTLO.	SANTANDER	R-93-2635	12-92	59892
3904648306	PROMOCIONES GERPESA S.L.	VARGAS 57 B ENTLO.	SANTANDER	R-93-1909	11-92	60590
3904648306	PROMOCIONES GERPESA S.L.	VARGAS 57 B ENTLO.	SANTANDER	R-93-1156	10-92	59473
3904811283	GABINETE DE URB. Y OBRAS S L	SAN FERNANDO 42	SANTANDER	R-93-233	9-92	95688
3904811283	GABINETE DE URB. Y OBRAS S L	SAN FERNANDO 42	SANTANDER	R-93-1918	11-92	96384
3904811283	GABINETE DE URB. Y OBRAS S L	SAN FERNANDO 42	SANTANDER	R-93-1165	10-92	120899
3904811283	GABINETE DE URB Y OBRAS S.L.	SAN FERNANDO 42	SANTANDER	R-93-3463	2-93	53627
3904817145	RAFAEL MARIN PEREZ	JUAN DE LA COSA 33	SANTANDER	R-93-234	9-92	53880
3904836242	ENCASA S.L.	AVDA CASTROS 117.5	SANTANDER	R-93-240	9-92	107759
3904864635	VERANO VERDE S.A.	MOCTEZUMA 3	SANTANDER	R-93-3082	1-93	190488
3904864635	VERANO VERDE S.A.	MOCTEZUMA 3	SANTANDER	R-93-3473	2-93	187676
3904865443	COMUNI.PROPIET.SANTA LUCIA 3	SANTA LUCIA 3	SANTANDER	R-93-2660	12-92	41092
3904873224	EUSEBIO FDO.BAHAMONTES PEREZ	BAJADA GANDARA 19	SANTANDER	R-93-252	9-92	139055
3904887974	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	R-93-1936	11-92	75070
3904887974	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	R-93-260	9-92	72440
3904887974	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	R-93-1184	10-92	74226
3904887974	MADE IN S.C.	GANDARA 14	SANTANDER	R-93-2666	12-92	37535
3904892826	MARIA NIEVES MARTINEZ GOMEZ	GENERAL DAVILA 264	SANTANDER	R-93-1186	10-92	164906
3904895351	JOSE LUIS NOVOA SEVILLANO	TRAVESIA NUMANCIA 9	SANTANDER	R-93-1939	11-92	55622
3904895351	JOSE LUIS NOVOA SEVILLANO	TRAVESIA NUMANCIA 9	SANTANDER	R-93-263	9-92	53880
3904902728	RETOGRAFIC S.L.	FERNANDO DE LOS RIOS 40	SANTANDER	R-93-1943	11-92	180452
3904902728	RETOGRAFIC S.L.	FERNANDO DE LOS RIOS 40	SANTANDER	R-93-266	9-92	186593
3904902728	RETOGRAFIC S.L.	FERNANDO DE LOS RIOS 40	SANTANDER	R-93-1191	10-92	168080
3904905960	TADEUS S.L.	CAMILO ALONSO VEGA 26	SANTANDER	R-93-1946	11-92	158575
3904905960	TADEUS S.L.	CAMILO ALONSO VEGA 26	SANTANDER	R-93-4081	3-93	99865
3904905960	TADEUS S.L.	CAMILO ALONSO VEGA 26	SANTANDER	R-93-3484	2-93	95146
3904918690	NORDMAGUINAS S.L.	RUAMAYOR 4 ESC. DCHA. 1 IZD	SANTANDER	R-93-2761	1 A 6-92	31387
3905077227	PERSIANAS SEGUR.CANTABRIA SL	NAVE S/N SAN ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-93-1953	11-92	166868
3905077227	PERSIANAS SEGUR.CANTABRIA SL	NAVE S/N SAN ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-93-2678	12-92	173720
3905077227	PERSIANAS SEGUR.CANTABRIA SL	NAVE S/N SAN ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-93-3489	2-93	162953
3905083893	CONSTRUCCION GARCIA GLEZ SC	CUESTA DEL HOSPITAL 7	SANTANDER	R-93-1201	10-92	1636380

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3905083893	CONSTRUCCION. GARCIA GLEZ.SC	CUESTA DEL HOSPITAL 7	SANTANDER	R-93-2681	12-92	901218
3905083893	CONSTRUCCION. GARCIA GLEZ.SC	CUESTA DEL HOSPITAL 7	SANTANDER	R-93-3103	1-93	1109189
3905096223	MARIA EUGENIA SAINZ VIDAL	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-93-1206	10-92	54035
3905096223	MARIA EUGENIA SAINZ VIDAL	LA ALBERICIA 45	SANTANDER	R-93-1958	11-92	54605
3905099960	SILVIA SECADAS LOPEZ	RODRIGUEZ 7	SANTANDER	R-93-1959	11-92	50700
3905099960	SILVIA SECADA LOPEZ	RODRIGUEZ 7	SANTANDER	R-93-289	9-92	51694
3905101576	AVARPA S.L.	CALDERON DE LA BARCA 18	SANTANDER	R-93-1960	11-92	95558
3905101576	AVARPA S.L.	CALDERON DE LA BARCA 18	SANTANDER	R-93-290	9-92	94068
3905101576	AVARPA S.L.	CALDERON DE LA BARCA 18	SANTANDER	R-93-1208	10-92	94421
3905101576	AVARPA S.L.	CALDERON DE LA BARCA 18	SANTANDER	R-93-2686	12-92	96412
3905101576	AVARPA S.L.	CALDERON DE LA BARCA 18	SANTANDER	R-93-3495	2-93	102668
3905109054	CONSTRU.CANTA.S.CRISTOBAL S.L.	BARRIO OBRERO DEL REY 20	SANTANDER	R-93-1965	11-92	742831
3905109054	CONSTRU.CANTA.S.CRISTOBAL S.L.	BARRIO OBRERO DEL REY 20	SANTANDER	R-93-294	9-92	695594
3905109054	CONSTRU.CANTA.S.CRISTOBAL S.L.	BARRIO OBRERO DEL REY 20	SANTANDER	R-93-1215	10-92	750007
3905116027	NUVOLARI PUB S.L.	C/PIZARRO 3	SANTANDER	R-93-3114	1-93	38096
3905116027	NUVOLARI PUB S.L.	PIZARRO 3	SANTANDER	R-93-3501	2-93	37535
3905126737	LAKSMI S.C.	VALLICIERGO 6	SANTANDER	R-93-2696	12-92	78162
3905132191	EMPRESA DE SERVICIOS R.G.N.	PADRE RABAGO 8	SANTANDER	R-93-304	9-92	83591
3905132191	EMPRESA DE SERVICIOS R.G.N.	PADRE RABAGO 8	SANTANDER	R-93-2699	12-92	144577
3905137851	UNIFORMIDADES CANTABRIA	FLORANES 23	SANTANDER	D-93-388	12-92	11401
3905143713	INDUSTRIAS LOSKE S.L.	HERNAN CORTES 8.38	SANTANDER	R-93-1225	10-92	352372
3905149268	COPISE S.C.	MENENDEZ PELAYO 62 3	SANTANDER	R-93-1978	11-92	111245
3905149470	JOSE LUIS PELAYO GARCIA	PERINES 14 1	SANTANDER	R-93-2704	12-92	38442
3905149470	JOSE LUIS PELAYO GARCIA	PERINES 14 1	SANTANDER	R-93-3126	1-93	35378
3905149470	JOSE LUIS PELAYO GARCIA	PERINES 14.1	SANTANDER	R-93-3514	2-93	34960
3905155635	ARQUIT.E INGEN.LASOCIADOS S.A.	CALDERON DE LA BARCA 17 3	SANTANDER	R-93-1981	11-92	51954
3905159372	VANCANTABRIA S.A.	EDUARDO BENOT 5 QUINTO E	SANTANDER	R-93-1982	11-92	128281
3905183528	ANGEL FONSECA GARCIA	TRAVESIA SAN FERNANDO 40	SANTANDER	R-93-319	9-92	914662
3905197162	LETICIA SOMAVILLA CORTEZON	JESUS DE MONASTERIO 18	SANTANDER	R-93-3526	2-93	46642
3905197162	LETICIA SOMAVILLA CORTEZON	JESUS DE MONASTERIO 18	SANTANDER	R-93-3143	1-93	93000
3905198576	LOPEZ Y RAMIRO S L	FERNANDO DE LOS RIOS 30	SANTANDER	R-93-1994	11-92	349394
3905198576	LOPEZ Y RAMIRO S L	FERNANDO DE LOS RIOS 30	SANTANDER	R-93-327	9-92	582350
3905198576	LOPEZ Y RAMIRO S L	FERNANDO DE LOS RIOS 30	SANTANDER	R-93-1245	10-92	361139
3905198576	LOPEZ Y RAMIRO S L	FERNANDO DE LOS RIOS 30	SANTANDER	R-93-2720	12-92	364075
3905198576	LOPEZ Y RAMIRO S L	FERNANDO DE LOS RIOS 30	SANTANDER	R-93-3144	1-93	425896
3905198576	LOPEZ Y RAMIRO S L	FERNANDO DE LOS RIOS 30	SANTANDER	R-93-3527	2-93	359182

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Notificación al deudor de la diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/1013 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don Cándido José Criado Gómez por un importe de 217.149 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a don Cándido José Criado Gómez, con domicilio en García Morato, 11, bajo, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.»

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 23 de septiembre de 1991 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-6958-V, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta provincia para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

En Santander a 13 de noviembre de 1992.—El jefe de Negociado, Eusebio Gómez Salcines.

93/100214

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Notificación a deudora de la diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/2326 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora doña María Jesús Álvarez Sánchez, por un importe de 556.693 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a doña María Jesús Álvarez Sánchez, con domicilio en Nicolás Salmerón, 8, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo sa-

tisfecho, procedase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.»

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 18 de junio de 1991 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1467-P, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta provincia para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

En Santander a 28 de julio de 1993.—El jefe de Negociado, Eusebio Gómez Salcines.

93/100209

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MADRID

EDICTO

Don Ángel Calzada Calvo, director provincial de Trabajo y Seguridad Social en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber al interesado abajo relacionado que se han dictado Resoluciones sancionadoras en el expediente que se señala y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Número de acta: I-2385/91. Infractora: «Viajes Marçay, S. A.». Importe: 500.000 pesetas. Domicilio: Santander.

El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista de la interesada en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle de La Princesa, número 3, 2.^a planta, Madrid, en

el plazo de quince días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las Resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Madrid, 16 de junio de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. A., el secretario general (Real Decreto 3.316/81, de 29 de diciembre de 1981, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1982), Ildefonso Hernández Sanz.

93/99871

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial de Industria y Energía

Información pública de expediente expropiatorio para establecer la línea eléctrica aérea a 55 kV «Treto-La Venera»

E. F. 4-93 (A. T. 6-93)

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber:

Que por «Electra de Viesgo, S. A.», se ha solicitado la instrucción del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, que permita la ocupación, a efectos de imposición de servidumbre de paso, de las fincas que se describen más adelante para establecer la línea eléctrica aérea a 55 kV «Treto-La Venera», que obtuvo autorización administrativa de este organismo y en concreto declaración de utilidad pública, mediante Resolución de fecha 18 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio y «Boletín Oficial de Cantabria» de 9 de junio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), así como los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y 17 y concordantes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), se somete a información pública por un período de quince días la pretensión de expropiación forzosa de los bienes y derechos que se relacionan, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en relación con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966 ya citados, o encaminados a subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la ocupación que se propone.

Relación de fincas

Término municipal de Escalante.

Finca número 1. Propietaria: Doña Paloma Ruano Vega. Domicilio: Paseo Alcobendas, 6, chalé número 21, La Moraleja (Madrid). Pueblo: Escalante. Lugar: Albas. Datos catastrales: Polígono 4 y parcela 9. Titulares: Doña Concepción y doña María Luisa Vega. Cul-

tivo: Pradería natural. Afectación: 286 metros de vuelo de conductores, 20 metros cuadrados de superficie para instalación del apoyo número 25 y tala de 7 eucaliptos de diámetros comprendidos ente 40 y 60 centímetros.

Finca número 4. Propietario: Don Manuel Sampedro Cañizo. Domicilio: Floranes, 25-3.º F, Santander. Pueblo: Escalante. Lugar: Albas. Datos catastrales: Polígono 4 y parcela 12. Titular: Don Manuel Sampedro Cañizo. Cultivo: Pradería natural, con frutales. Afectación: 22 metros de vuelo de conductores.

Santander, 9 de agosto de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/100911

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, o bien intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la existencia de notificaciones y liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

*Concepto: Notificación liquidaciones IAE
Cuota municipal*

Número de liquidación: 8452008883701. Ejercicio: 1993. Nombre y apellidos: Don José M. Gutiérrez Angulo. Domicilio de la actividad: Generalísimo, 13, Cabezón de la Sal. Total a ingresar: 14.000 pesetas.

Número de liquidación: 8451001056416. Ejercicio: 1992. Nombre y apellidos: Doña M. Socorro Barquín Fernández. Domicilio de la actividad: Barrio Rumoroso, Polanco. Total a ingresar: 14.908 pesetas.

Número de liquidación: 8453005894286. Ejercicio: 1993. Nombre y apellidos: Don Juan Carlos López Muiña. Domicilio de la actividad: Barrio Unquera, Val de San Vicente. Total a ingresar: 22.400 pesetas.

*Concepto: Ingreso fuera de plazo,
previo requerimiento IVA*

Número de liquidación: 500001808. Ejercicio: 1991. Nombre y apellidos: Don Aureo González Allende. Último domicilio: Río Ebro, 10, Torrelavega. Total a ingresar: 97.376 pesetas.

Concepto: Liquidación provisional IRPF

Número de liquidación: 150000255. Ejercicio: 1991. Nombre y apellidos: Don Emilio Blanco Gómez. Último domicilio: Barrio Vista Alegre, 218, Torrelavega. Total a ingresar: 27.478 pesetas.

*Concepto: Por no atender primer requerimiento
por documentación incompleta en tiempo
y forma IVA*

Número de liquidación: 50000240-0. Ejercicio: 1993. Nombre: «Toser, S. A.» Último domicilio:

Sba. Cementerio, 1, Torrelavega. Total a ingresar: 10.000 pesetas.

*Concepto: Por no atender requerimiento,
único en tiempo y forma*

Número de liquidación: 50000171-0. Ejercicio: 1993. Nombre: «Coxvi Comu. y Diseño Visual». Último domicilio: Boulevard L. D. Herreros, 5, Torrelavega. Total a ingresar: 25.000 pesetas.

Número de liquidación: 50000234-7. Ejercicio: 1993. Nombre: «Fijes, S. C.». Último domicilio: Barrio Tejo, Valdáliga. Total a ingresar: 25.000 pesetas.

Número de liquidación: 50000203-9. Ejercicio: 1993. Nombre y apellidos: Don Manuel A. Terán Mediavilla. Último domicilio: Mies Palacio, 313, Torrelavega. Total a ingresar: 25.000 pesetas.

*Concepto: Sin ingreso fuera de plazo
con aplazamiento (recargo)*

Número de liquidación: 58000027-6. Ejercicio: 1993. Nombre y apellidos: Don Aureo González Allende. Último domicilio: Calle Río Ebro, 10, Torrelavega. Total a ingresar: 5.247 pesetas.

Número de liquidación: 58000056-2. Ejercicio: 1993. Nombre: «Const. Editurbe, S. L.». Último domicilio: Ur. El Parque, 14, Cabezón de la Sal. Total a ingresar: 45.823 pesetas.

Número de liquidación: 58000057-3. Ejercicio: 1993. Nombre: «Const. Editurbe, S. L.». Último domicilio: Ur. El Parque, 14, Cabezón de la Sal. Total a ingresar: 256.485 pesetas.

Contra las liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el administrador de Torrelavega de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, siendo estos recursos incompatibles entre sí, y en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la liquidación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

A) Las liquidaciones del IAE —cuota municipal— deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su Recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de bancos y en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos: En metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del Te-

soro Público, conformado o certificado por la entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Gestión Tributaria de esta Administración.

Torrelavega a 9 de agosto de 1993.—El administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Francisco Javier Martín Navamuel.

93/101527

AGENCIA ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, las providencias de apremio de las deudas que a continuación se relacionan.

ANEXO

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	Nº LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICANTE
A B MICROS S L	TORRELAVEGA	B39043567	K1610193016185105	SANC. TRAFICO	60.000	399310009767G
ACEBAL REVUELTA MANUEL	TORRELAVEGA	13.896.984	A3960092850001002	TTE. MERCANCIA CARRETERA	13.546	399310010949L
ALONSO FERNANDEZ FCO JOSE	TORRELAVEGA	13.919.157	K1610193016289385	SANC. TRAFICO	39.000	399310009794F
ALONSO TRUEBA MANUEL AURELIO	TORRELAVEGA	13.899.554	K1610193015379454	SANC. TRAFICO	42.000	399310008203J
ALONSO TRUBA MANUEL AURELIO	TORRELAVEGA	13.899.554	M1900193390005339	INFRAC. EMPLEO	61.200	399310009199S
ALONSO VELEZ BEATRIZ	TORRELAVEGA	13.889.312	A3908792520000038	INGRESO FUERA PLAZO	33.734	399310007608F
ALONSO VELEZ BEATRIZ	TORRELAVEGA	13.889.312	A3908792520000027	INGRESO FUERA PLAZO	33.734	399310007609P
ALONDA FUENTES FERMIN JOSE	TORRELAVEGA	13.904.227	A3980193450000416	IAC 40/92 MULTAS	9.540	399310011042Q
ALVAREZ EGUREN ANGEL HONESTO	TORRELAVEGA	13.885.921	A3908793130000220	PAGO A CTA. IRPF/92	71.804	399310010983Y
ALVAREZ EGUREN ANGEL HONESTO	TORRELAVEGA	13.885.921	A3908793520000094	INGRESO FUERA PLAZO	8.398	399310010982X
ARIAS ALVAREZ FRANCISCO	TORRELAVEGA	15.869.116	A3908793150000167	LIQUIDAC. IVA	139.182	399310011017M
BALCONDE S L	TORRELAVEGA	B39209416	K1610193016290640	SANC. TRAFICO	12.000	399310009730Z
BARUENLOS LOPEZ FELICIANO VICENTE	TORRELAVEGA	13.885.943	A3908793500000048	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310010962H
BARRA HINOJO ANTONIO	TORRELAVEGA	75.834.330	M1600193390004440	R.D.1211/90 ART. 293.1.11	12.000	399310009170Y
BARQUIN GONZALEZ LORENZO	TORRELAVEGA	13.918.574	A3908793520000171	INGRESO FUERA PLAZO	4.063	399310010967F
BARQUIN GONZALEZ LORENZO	TORRELAVEGA	13.918.574	A3908793520000160	INGRESO FUERA PLAZO	1.016	399310010968C
BARQUIN MARTIN FCO. JAVIER	CORRALES DE BUELNA	13.912.210	K1610193016289561	SANCION TRAFICO	48.000	399310010592F
BLANCO SOLARES GONZALO	TORRELAVEGA	13.877.104	M1600193390004451	REGLAMENTO ARMAS	9.600	399310009160B
BODEGOTRANS SL	POLANCO	B39311204	A3960093850004182	TTE. MERCANCIA CARRETERA	8.138	399310011065V
BOLADO GONZALEZ DANIEL	TORRELAVEGA	13.889.748	K1610193016291684	SANCION TRAFICO	18.000	399310009706X
BORBOLLA MUNARRIZ FLORENCIO	TORRELAVEGA	13.931.663	K1610193016295920	SANCION TRAFICO	18.000	399310009831C
BORDAS CICERO JOSE LUIS	TORRELAVEGA	13.889.659	K1610193016293224	SANCION TRAFICO	18.000	39931009766F
BUSTARA GOMEZ JULIAN CLEMENTE	CABEZON DE LA SAL	13.908.553	K1610193016290034	SANCION TRAFICO	30.000	399310009919X
CABO GONZALEZ CONCEPCION	SANTILLANA DEL MAR	13.861.930	K1610193016447774	SANCION TRAFICO	42.000	399310009855D
CALDERAN CALLE JOSEFINA	TORRELAVEGA	13.803.733	K1610193015827980	SANCION TRAFICO	60.000	399310009751B
CALDERON VERDEJA LUIS ANGEL	TORRELAVEGA	13.926.730	K1610193015392489	SANCION TRAFICO	36.000	399310008157Q
CALVO GONZALEZ ANGEL	VALDALIGA	13.700.667	A3908793500000092	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310011253X
CANO CRESPO JOSE VICENTE	TORRELAVEGA	13.861.701	K1610193015639990	SANCION TRAFICO	39.000	399310008154T
CANO CRESPO JOSE VICENTE	TORRELAVEGA	13.861.701	A3960093860001180	TTE. MERCANCIA CARRETERA	216.720	399310007820X
CARMEN CARMEN MODA PIEL SA.	TORRELAVEGA	A39216858	A3908792300000357	PARALELA IVA/91	143.198	399310010986B
CASTRO GALVEZ MARIA TERESA	TORRELAVEGA	75.661.378	A3908793750000315	INTERESES DEMORA EJECUT	15.373	399310010960V
CAYON GARCIA LUIS FERNANDO	TORRELAVEGA	13.917.674	K1610193016294280	SANCION TRAFICO	24.000	399310009731D
CAYON RUIZ IVAN	TORRELAVEGA	13.939.544	K1610193015476848	SANCION TRAFICO	36.000	399310008149P
CEBALLOS FERNANDEZ M MONTSERRAT	TORRELAVEGA	13.930.619	K1610193015483723	SANCION TRAFICO	30.000	399310008190Y
CEBALLOS FERREIRO M JESUS	MIENGO	20.182.063	A3908793500000147	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310011055L
CEBALLOS INGUANZO ARTURO	TORRELAVEGA	13.885.973	K1610193015620101	SANCION TRAFICO	60.000	399310008133A
CHAIN FERNANDEZ ENRIQUE	TORRELAVEGA	13.937.767	K1610193014728958	SANCION TRAFICO	12.000	3993100086632E
CHOCAN DIAZ JOSE	TORRELAVEGA	72.117.726	A3908793530000392	IRPF/92 4/T	125.423	399310007822W
CIFUENTES PEREZ MARI LUZ	COMILLAS	15.148.419	M1600193390004968	INFRAC. HORARIO CIERRE	72.000	399310009234V
COBO TERAN JOSE RAMON	TORRELAVEGA	13.902.941	A3908793520000402	INGRESO FUERA PLAZO	20.008	399310011003A
CONSTRUCCIONES AVIADA SL	REOCIN	B39238829	A3908792300000203	PARALELA INGRESAR IVA/91	192.247	399310011199F
CONTRERAS LOBO ANGEL MANUEL	CORRALES DE BUELNA	13.922.864	K1610193016296062	SANCION TRAFICO	18.000	399310009899L
CORRALES RUIZ FELIPE	SUANCES	13.889.611	K1610193016299461	SANCION TRAFICO	24.000	399310009885W
CORTA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	REOCIN	13.891.383	K1610193016290584	SANCION TRAFICO	42.000	399310009968F
CRESPO MOVELLAN PEDRO	TUDANCA	13.922.438	K1610193015392951	SANCION TRAFICO	31.200	399310008366W
CRESPO MOVELLAN PEDRO	TUDANCA	13.922.438	K1610193015180761	SANCION TRAFICO	46.800	399310008367D
CUELI ARCE FAUSTINO	TORRELAVEGA	13.902.215	K1610193016297459	SANCION TRAFICO	18.000	399310009776B
CUEVAS FRANCO JOSE RAMON	TORRELAVEGA	13.918.411	K1610193015483030	SANCION TRAFICO	18.000	399310008138Y
CUEVAS RUBIO MANUEL JESUS	CARTES	52.625.566	K1610193015483833	SANCION TRAFICO	12.000	399310008238V
DIAZ FERNANDEZ M ANGELES	TORRELAVEGA	72.115.891	A3908793530001327	4T/92 MOD.300 IVA	3.931	399310011076F
DIAZ PEDRAJO GONZALO	SUANCES	13.894.088	K1610193016297789	SANCION TRAFICO	19.200	399310009881M
DOMINGUEZ POSADA LUIS FERNANDO	TORRELAVEGA	13.913.077	A3908793100002032	PARALELA IRPF/91	60.612	399310010955X
EGUREN ALONSO MANUEL	SUANCES	13.861.463	A3908793500000290	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	39930011096Z
ENGONGA MATE RAFAEL	TORRELAVEGA	13.914.998	K1610193016289320	SANCION TRAFICO	42.000	399310009754T
ESTEBAN TORRES FRANCISCO	TORRELAVEGA	13.920.957	K1610193016292070	SANCION TRAFICO	36.000	399310009739B
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	13.876.749	K1610193014991924	SANCION TRAFICO	30.000	399310008167Y
FERNANDEZ BURIEL M CARMEN	TORRELAVEGA	13.895.953	A3960093850005601	CON MEN TEXTIL Y CONFEC.	61.200	399310010910R
FERNANDEZ COLIO LUIS JOAQUIN	SANTILLANA DEL MAR	13.902.266	A3908793520000710	INGRESO FUERA PLAZO	7.514	399310011081F

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	No LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICANTE
FERNANDEZ COSIO FCO. JAVIER	POLACIONES	13.915.796	K1610193015224376	SANCION TRAFICO	30.000	399310008370W
FERNANDEZ GAVILAN JUAN CARLOS	TORRELAVEGA	13.978.668	M1703193390005239	EXLTE. 55/92 Mg TRANSP.	6.000	399310009168F
FERNANDEZ MARTIN RAFAEL	CORRALES DE BUELNA	13.893.942	K1610193015479807	SANCION TRAFICO	18.000	399310008287V
FERNANDEZ SUA MARCELO	SUANCES	13.903.698	K1610193015816242	SANCION TRAFICO	19.200	399310009871H
FERNANDEZ VILLALBA MIGUEL ANGEL	CARTES	13.910.089	K1610193015385647	SANCION TRAFICO	18.000	399310008237J
FERNANDEZ VILLALBA MIGUEL ANGEL	CARTES	13.910.089	K1610193015482601	SANCION TRAFICO	60.000	399310008236Z
FERNANDEZ VILLAZON JOSE ANTONIO	TORRELAVEGA	13.898.218	A3908792500000212	130/131 IRPF NO PRESENTADO	27.715	399310011005F
FIJES S.C.	CABEZON DE LA SAL	639293006	A3960092300000859	PARALELA INGRESAR IVA	38.045	399310007644F
FUENTES URANGA SEGUNDO ANTONIO	SAN VICENTE BARQUERA	13.865.401	K1610193015474230	SANCION TRAFICO	18.000	399310008358L
GARCIA ANCA LAURENTINO JESUS	TORRELAVEGA	13.872.193	A3960093850005843	TRANSP. MERCANCIAS CARRET	54.180	399310011019J
GARCIA GOMEZ ISMAEL	TORRELAVEGA	13.863.610	K1610193015808707	SANCION TRAFICO	31.200	399310009718C
GARCIA GUTIERREZ JOSE IGNACIO	CORRALES DE BUELNA	13.908.190	A3960093850002917	COM. MEN TEXTIL Y CONFEC.	61.200	399310011129J
GARCIA LOPEZ MARIA DE LA O	TORRELAVEGA	13.930.480	K1610193016292454	SANCION TRAFICO	60.000	399310009715K
GARCIA MUÑOZ HIGINIO	TORRELAVEGA	13.913.747	K1610193015483415	SANCION TRAFICO	18.000	399310008168J
GARCIA QUESADA MANUEL	VALDALIGA	13.938.677	K1610193016296381	SANCION TRAFICO	18.000	399310010025F
GOICOECHEA FERNANDEZ JULIO ANDRES	TORRELAVEGA	13.897.394	K1610193015474110	SANCION TRAFICO	18.000	399310008182T
GOMEZ CASARES PEDRO LUIS	VEGA DE LIEBANA	13.912.917	M1703493390005242	EXLTE SANCION /1/90 AEREA	120.000	39310009261C
GOMEZ CONDE MARIA TERESA	TORRELAVEGA	13.899.667	K16101930155479774	SANCION TRAFICO	42.000	399310008226J
GOMEZ GARCIA HONORIO	TORRELAVEGA	13.917.439	A3908793130000132	PAGO FRAC. A CTA IRPF/92	105.124	399310011037F
GOMEZ PUENTE LOURDES	TORRELAVEGA	13.917.976	K1610193016296293	SANCION TRAFICO	24.000	399310009722T
GOMEZ RODRIGUEZ EDUARDO	TORRELAVEGA	13.914.274	K1610193015478707	SANCION TRAFICO	19.200	399310008222W
GOMEZ SIERRA IVAN	SUANCES	13.930.736	K1610193016299384	SANCION TRAFICO	18.000	399310009882W
GONZALEZ ALLENDE AUREO	TORRELAVEGA	13.920.323	K1610193016292685	SANCION TRAFICO	72.000	399310009815T
GONZALEZ CASO JOSE LUIS	VALDALIGA	40.838.148	A3908780890043546	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310007336P
GONZALEZ LAVIN JUAN ANTONIO	TORRELAVEGA	13.916.351	K1610193016299000	SANCION TRAFICO	48.000	399310009712R
GONZALEZ MACHO TRODOMIRO	TORRELAVEGA	13.888.151	K1610193015487265	SANCION TRAFICO	12.000	399310008173K
GONZALEZ MIRONES JUAN ANTONIO	TORRELAVEGA	13.878.604	K1610193016299142	SANCION TRAFICO	19.200	399310009755V
GONZALEZ PEREZ FERNANDO	SUANCES	13.905.528	A3908780890044569	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310011098Q
GONZALEZ PEREZ FERNANDO	SUANCES	13.905.528	A3960092850001222	TTE. MERCANCIA CARRETERA	5.100	399310011099A
GONZALEZ PEREZ LAUREANO	TORRELAVEGA	13.883.524	M1600193390004825	INFRAC. HORARIO KROKER	90.000	399310009195S
GONZALEZ POZUETA RICARDO	TORRELAVEGA	13.927.121	K161093016292399	SANCION TRAFICO	60.000	399310009818D
GONZALEZ RUIZ RICARDO	MOLLEDO	13.859.421	A3960092850000860	TTE. MERCANCI CARRETERA	13.546	399310011139W
GONZALEZ SANZ RUBEN FERMIN	TORRELAVEGA	13.923.885	K1610193016204344	SANCION TRAFICO	60.000	399310009744G
GRAVALOSA RAMOS JUAN CARLOS	COMILLAS	13.881.329	K1610193015483932	SANCION TRAFICO	12.000	399310008332L
GUERRA CANAL ROGER MARIA	POTES	72.121.237	K1610193015482535	SANCION TRAFICO	24.000	399310008375X
GUERRA CANAL ROGER MARIA	POTES	72.121.237	K1610193015475099	SANCION TRAFICO	60.000	399310008376Q
GUTIERREZ CASTANEDA S C	TORRELAVEGA	639300199	M1900193390005350	INFRAC. SEGURIDAD HIGIENE	12.000	399310009175B
GUTIERREZ CASTRO FLORENTINO	SANTILLANA DEL MAR	13.911.409	K1610193015480236	SANCION TRAFICO	42.000	399310008258Z
GUTIERREZ FERNANDEZ EFREN	CORRALES DE BUELNA	13.910.911	K1610193016302838	SANCION TRAFICO	24.000	399310009897Z
GUTIERREZ FERNANDEZ LUIS ANTONIO	TORRELAVEGA	13.871.251	M1600193390004627	INFRAC. REGLAMENTO ARMAS	8.400	399310009184P
GUTIERREZ GONZALEZ ALEJANDRO	SUANCES	13.900.319	K1610193015477288	SANCION TRAFICO	24.000	399310008278M
GUTIERREZ GONZALEZ ALEJANDRO	SUANCES	13.900.319	K1610193016297041	SANCION TRAFICO	18.000	399310009887F
GUTIERREZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	TORRELAVEGA	13.876.678	A3908793530001569	IVA DECLA TRIMESTRAL/92	82.066	399310010958P
GUTIERREZ LOPEZ MARIA YOLANDA	TORRELAVEGA	13.928.365	K1610193016290320	SANCION TRAFICO	18.000	399310009816M
GUTIERREZ MARTINEZ EUGENIO FCO	CILLORIGO	13.884.750	K1610193016295930	SANCION TRAFICO	12.000	399310010014E
GUTIERREZ PELAYO ENRIQUE	SUANCES	13.874.193	K1610193016290848	SANCION TRAFICO	36.000	399310009878N
GUTIERREZ PELAYO ENRIQUE	SUANCES	13.874.193	M1600193390004979	INFRAC HORARIO PATA PALO	12.000	399310009218T
GUTIERREZ SANCHEZ JUAN RICARDO	CILLORIGO	13.673.563	M1900193390001533	INFRAC. SEGURIDAD HIGIENE	30.000	399310007282Z
GUTIERREZ RUIZ JOSE PEDRO	TORRELAVEGA	13.883.060	A3908780890043260	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310010950Y
HERRERA FUENTE TEODOSIO	TORRELAVEGA	13.833.904	A3908793750000128	INTERESES DEMORA EJECUTIVA	27.460	399310010888A
HERRERA FUENTE TEODOSIO	TORRELAVEGA	13.833.904	A3908793750000117	INTERESE DEMORA EJECUTIVA	9.280	399310010889V
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	TORRELAVEGA	72.548.593	K1610193016293257	SANCION TRAFICO	18.000	399310009798I
HERRERA HERRERA BONIFACIO	MIENGO	13.817.640	K1610193016299527	SANCION TRAFICO	42.000	399310009844I
HORNERA LIEBANA SA LA	CABEZON LIEBANA	A39094354	A3908792500000355	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310011241I
IGLESIAS CAMPO LUIS	TORRELAVEGA	13.981.529	K1610193016290078	SANCION TRAFICO	18.000	399310009720R
IGLESIAS GUTIERREZ FERNANDO	COMILLAS	13.834.775	K1610193016291266	SANCION TRAFICO	18.000	399310009938M
IGLESIAS LOPEZ ANTONIO	TORRELAVEGA	13.881.437	M1900193390005383	INFRAC. SEGURIDAD HIGIENE	61.200	399310009203L
INCHAURRAGA GARCIA OSCAR	TORRELAVEGA	13.939.733	K1610193016291552	SANCION TRAFICO	18.000	399310009753B
INMOBILIARIA TORRELAVEGA SA	TORRELAVEGA	A39053400	A3908792300000192	PARALELA INGRESAR IVA/91	52.734	399310010988P
INSTANVEN SL	SUANCES	B39285887	A3960092560000225	IRPF/92 RETENC. TRABAJO	162.167	399310007824V
ISLA MONTE RUFINO	TORRELAVEGA	12.233.354	A3908793500000928	1T/92 DESC. INGRESO CUOTA	55.980	39931001038S
LABARTA ABDELILAH	MIENGO	X0757426J	A3960093860002731	COM. MEN. MERCANCIA	10.200	399310011058W
LAMADRI MARTINEZ ANICETO	COMILLAS	32.586.511	K1610193015474000	SANCION TRAFICO	60.000	399310008337T
LOBETO SANTOVENA JULIO	TORRELAVEGA	13.903.755	M1600193390004671	INFRAC. REGLAMENTO ARMAS	8.400	399310009265C
LOPEZ CANAL JESUS	CARTES	13.905.143	K1610193016297195	SANCION TRAFICO	18.000	399310009840Y
LOPEZ FERNANDEZ JUANA	TORRELAVEGA	13.927.379	A3908793520001524	INGRESO FUERA PLAZO/91	1.800	399310010938S
LOPEZ FERNANDEZ JUANA	TORRELAVEGA	13.927.379	A3908793520001513	INGRESO FUERA PLAZO	2.266	399310010939E
LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	13.916.002	A3960093850005623	CARPINTERIA CERRAJERIA	170.400	399310011007W
LOPEZ LOPEZ ROSARIO FELISA	TORRELAVEGA	13.870.748	A3908780890036770	EJERCICIO /90	25.051	399310007620Z
MACIA MORALES ANDRES	TORRELAVEGA	75.948.722	K1610193015475715	SANCION TRAFICO	60.000	399310008192Q
MACIA MORALES ANDRES	TORRELAVEGA	75.948.722	K1610193015483129	SANCION TRAFICO	18.000	399310008191J
MANSO GARCIA MARIA BEGONA	SUANCES	13.626.341	K1610193016288318	SANCION TRAFICO	48.000	399310009886E
MARCOS RUIZ ADELA	CORRALES DE BUELNA	13.829.696	A3908793100000646	PARALELA IRPF/91	25.295	399310007642C
MARIN DIAZ RAIMUNDO	TORRELAVEGA	13.886.318	K1610193015222330	SANCION TRAFICO	60.000	399310008153T
MARTINEZ BUENDIA ANTONIO	TORRELAVEGA	13.908.795	K1610193015148509	SANCION TRAFICO	24.000	399310008162G
MARTINEZ HENEZO MAXIMINO	TORRELAVEGA	13.669.808	A3960093850005612	COM. MEMO PTOS ALIMENTICIOS	30.600	399310010964E
MARTINEZ RODRIGO NURIA	TORRELAVEGA	13.933.399	K1610193015378508	SANCION TRAFICO	12.000	399310008200U
MARTINEZ RUIZ ANGEL	CILLORIGO	20.194.019	K1610193016296568	SANCION TRAFICO	18.000	399310010016K
MARTINEZ RUIZ CESAR	TORRELAVEGA	13.915.490	M1600193390004847	INFRAC. HORARIO AVE TURUTA	72.000	399310009172R

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	Nº LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICANTE
MARTINEZ RUIZ CESAR	TORRELAVEGA	13.915.490	M1600193390004858	INFRAC. AVE TURUTA	120.000	399310009171E
MAYANS BENITO MARGARITA	TORRELAVEGA	41.378.270	A3908793520001667	INGRESO FUERA PLAZO	5.670	399310010904X
MAZON SAIZ ENCARNACION	SANTILLANA DEL MAR	13.915.553	K1610193016292795	SANCION TRAFICO	42.000	399310009865L
MENA SOBERON ANGEL	CAMALEÑO	13.704.843	K1610193016291772	SANCION TRAFICO	18.000	399310010018T
MIER ABASCAL ILDEFONSO	SUANCES	13.912.453	K1610193015652056	SANCION TRAFICO	30.000	399310009880V
MIER BUSTAMANTE JOSE MARIA	CABUERNIGA	13.754.537	K1610193016295754	SANCION TRAFICO	42.000	399310009932V
MIER FRANCO SERGIO	TORRELAVEGA	13.915.566	K1610193016198558	SANCION TRAFICO	18.000	399310009752X
MONJE PEREZ MIGUEL ANGEL	TORRELAVEGA	13.883.577	K1610193015475165	SANCION TRAFICO	276.001	399310008174Y
MORENO GARCIA RODOLFO	TORRELAVEGA	13.900.833	K1610193015483525	SANCION TRAFICO	18.000	399310008196H
MUELA MARTIN RAFAEL	COMILLAS	13.860.997	M1600193390004495	INFRAC. REGLAMENTO ARMAS	8.400	399310009239V
OREÑA GOMEZ FDO CARLOS	TORRELAVEGA	13.890.294	K1610193015381027	SANCION TRAFICO	24.000	399310008134E
OTERO MIGUEL CLAUDIO VICTORIANO	SUANCES	13.917.912	M1600193390004792	INFRAC. HORARIO EL TURISTA	72.000	399310009217T
PATA PALO SC.	SUANCES	G390963091	M1600193390004781	INFRAC. HORARIO CIERRE	90.000	399310009219Q
PAZOS GUTIERREZ JUAN JOSE	CORRALES DE BUELNA	13.915.229	K1610193015092783	SANCION TRAFICO	24.000	399310008296T
PEÑA TOCA JAVIER	TORRELAVEGA	13.926.545	K1610193015478443	SANCION TRAFICO	18.000	399310008223E
PEREZ BLANCO JOSE MARIA	TORRELAVEGA	13.893.502	M1600193390005012	INFRAC. REGLAMENTO ARMAS	8.400	399310009167Z
PEREZ CELIS JUAN ANTONIO	TORRELAVEGA	13.917.274	M1900193390005306	INFRAC. EMPLEO	61.200	399310009182X
PEREZ ESPESO CRESCENCIP	TORRELAVEGA	13.749.508	A3908793500000587	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310010941C
PEREZ GARRIDO MARGARITA	TORRELAVEGA	13.920.866	K1610193015480082	SANCION TRAFICO	18.000	399310008201T
PEREZ RUBIN CUADRA ROBERTO	TORRELAVEGA	13.896.595	K1610193016297570	SANCION TRAFICO	18.000	399310009747M
PINTA VELASCO JOSE CARLOS	TORRELAVEGA	13.884.934	A3908793530004374	IVA REGIMEN SIMPLIFICADO	16.200	399310010905F
PINTA VELASCO JOSE CARLOS	TORRELAVEGA	13.884.934	A3908793530004363	IRPF/93 1º MODULOS	8.524	399310010906Z
PISANO BUSTAMANTE RAMON	TORRELAVEGA	13.885.444	A3908793500000609	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310011039A
PISANO BUSTAMANTE RAMON	TORRELAVEGA	13.885.444	A3960092850000100	INSTALAC. ANDAMIOS	211.200	399310011039A
PLAZA GOMEZ HERNANDO	TORRELAVEGA	13.925.478	K1610193016298141	SANCION TRAFICO	60.000	399310011039A
PONTANILLA SA. LA	TORRELAVEGA	A39076625	M1900193390005328	INFRAC. SEGURIDAD HIGIENE	72.000	399310011039A
PONTANILLA SA. LA	TORRELAVEGA	A39076625	M1900193390005317	INFRAC. SEGURIDAD HIGIENE	120.000	399310011039A
PONTANILLA SA. LA	TORRELAVEGA	A39076625	M1900193390005295	INFRAC. SEGURIDAD HIGIENE	121.200	399310011039A
POO GOMEZ FRANCISCO	COMILLAS	13.919.497	A3960092850002851	TTE. MERCANCIAS CARRETERA	1.700	399310011039A
PORRAS LOZANO MANUEL	CARTES	37.965.427	K1610193016203410	SANCION TRAFICO	36.000	399310011039A
PROMOTORA CANTABRA HOSTELERIA SC.	TORRELAVEGA	G39259205	A3908793530001900	IVA 4T/92	28.217	399310011039A
PURAS SANCHEZ JOSE RAMON	SUANCES	13.902.366	K1610193016289935	SANCION TRAFICO	18.000	399310011039A
P Y T INFORMATICA Y COMUNIC.	TORRELAVEGA	G39271770	M1900193390005438	INFRAC. LABORAL	60.120	399310011039A
QUEVEDO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CORRALES DE BUELNA	13.853.755	A3960093850002873	TTE. MERCANCIAS CARRETERA	20.400	399310011039A
RIEGA SUERO EVENCIO	SAN VICENTE BARQUERA	13.847.405	K1610193016290485	SANCION TRAFICO	36.000	399310011039A
RIEGA SUERO EVENCIO	SAN VICENTE BARQUERA	13.847.405	K1610193015821742	SANCION TRAFICO	42.000	399310011039A
RIVERO QUEVEDO FERNANDO	CORRALES DE BUELNA	72.120.158	K1610193015301200	SANCION TRAFICO	30.000	399310011039A
RODRIGUEZ BERRIO JOSE LUIS	TORRELAVEGA	13.769.512	K1610193016299153	SANCION TRAFICO	42.000	399310011039A
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	22.711.492	K1610193015392753	SANCION TRAFICO	30.000	399310011039A
RODRIGUEZ ORTUÑO MANUEL	MIENGO	38.075.574	A3960093850008758	COM. MEMOR MERCANCIAS	86.400	399310011039A
RODRIGUEZ POLANCO ROBERTO	TORRELAVEGA	13.901.055	M1600193390005045	INFRAC. REGLAMENTO ARMAS	12.000	399310011039A
RUIZ SANTOS ISIDRO JOAQUIN	TORRELAVEGA	13.893.088	K1610193015481545	SANCION TRAFICO	36.000	399310011039A
RUIZ URDIALES FERNANDO	MOLLEDO	13.684.282	A3960093850003929	TTE. MERCANCIAS	108.360	399310011039A
SAIZ LOPEZ JOSE ANTONIO	TORRELAVEGA	13.911.072	A3908780890043425	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310011039A
SAIZ MORANTES EZEQUIEL	TORRELAVEGA	13.919.078	K1610193015483184	SANCION TRAFICO	18.000	399310011039A
SAIZ SAIZ DAMIAN JAIME	TORRELAVEGA	13.882.626	K1610193016290463	SANCION TRAFICO	19.200	399310011039A
SANCHEZ PORTILLA ROBERTO	TORRELAVEGA	13.918.614	K1610193016299010	SANCION TRAFICO	36.000	399310011039A
SANGIAO SUAREZ DOMINGO	MIENGO	33.786.414	K1610193016299880	SANCION TRAFICO	30.000	399310011039A
SANTIAÑEZ CELIS LUIS MIGUEL	SAN VICENTE BARQUERA	13.921.589	K1610193016290750	SANCION TRAFICO	30.000	399310011039A
SANTIBÁÑEZ MORANTE JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	13.914.965	K1610193015479390	SANCION TRAFICO	18.000	399310011039A
SAT RIO CABO	CORRALES DE BUELNA	F39204029	A3908793500000752	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310011039A
SDAD. EMPLEO MINUSVALIDOS CANTABRIA	TORRELAVEGA	B39272513	A3908792520000643	INGRESO FUERA PLAZO	3.844	399310011039A
SIERRA POO ENRIQUE	COMILLAS	13.927.257	K1610193016296250	SANCION TRAFICO	18.000	399310011039A
SINGLA PUENTE VICTOR	CARTES	72.128.343	K1610193016291508	SANCION TRAFICO	18.000	399310011039A
SOBERON TORRE ANDRES	MIENGO	13.934.780	K1610193015475242	SANCION TRAFICO	18.000	399310011039A
SUERO RUIZ EMILIO	TORRELAVEGA	13.850.814	K1610193016200087	SANCION TRAFICO	30.000	399310011039A
TERAN CABEZA JUAN CARLOS	TORRELAVEGA	13.908.818	K1610193015480779	SANCION TRAFICO	48.000	399310011039A
TERAN CEBALLOS JOSEFA	CORRALES DE BUELNA	13.869.803	A3960093020000139	EXPT. SANCIONADOR	30.000	399310011039A
TERAN VEGA VICENTE ALFREDO	SANTILLANA DEL MAR	13.875.529	K1610193016291948	SANCION TRAFICO	24.000	399310011039A
TRANSPORTES CARREJO SC.	CABEZON DE LA SAL	G39223102	A3908780890037133	INGRESO FUERA PLAZO	32.387	399310011039A
TRANSINOX REOCIN SL.	REOCIN	B39243704	A3908793520002316	INGRESO FUERA PLAZO	58.391	399310011039A
TRANSINOX REOCIN SL.	REOCIN	B39243704	A3908793520002327	INGRESO FUERA PLAZO	22.046	399310011039A
TRANSPORTES EXCAVACIONES TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	A39082722	A3908793500000796	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000	399310011039A
TRIGO GONZALEZ FCO. JAVIER	TORRELAVEGA	13.915.679	K1610193016292014	SANCION TRAFICO	30.000	399310011039A
VALDOR COTERILLO JOSE LUIS	TORRELAVEGA	13.875.226	K1610193014990307	SANCION TRAFICO	19.200	399310011039A
VALLE RUIZ JOSE	SUANCES	13.869.955	M1600193390004748	INFRAC. HORARIO LUKI MAN	120.000	399310011039A
VALLE RUIZ JOSE	SUANCES	13.869.955	M1600193390004759	INFRAC. HORARIO LUKI MAN	120.000	399310011039A
VALLE RUIZ JOSE	SUANCES	13.869.955	M1600193390004760	INFRAC. HORARIO LUKI MAN	120.000	399310011039A
VALLIN COLLADO RUFINO	TORRELAVEGA	13.835.404	K1610193016190803	SANCION TRAFICO	36.000	399310011039A
VEGA BARRERROS JUAN	TORRELAVEGA	11.946.897	K1610193015591644	SANCION TRAFICO	19.200	399310011039A
VEGA HIGUERA MIGUEL ANGEL	TORRELAVEGA	13.887.964	K1610193015481150	SANCION TRAFICO	24.000	399310011039A
VICE SL.	TORRELAVEGA	B39067046	M1900193390005340	INFRAC. SEGURIDAD HIGIENE	84.000	399310011039A
VILLANUEVA MANTECON FLORENTINO	CARTES	13.553.117	A3908793500000830	NO ATENDER REQUERIMIENTO	5.000	399310011039A
VILLAVERDE PERZ JOSE	CORRALES DE BUELNA	35.537.368	K1610193016299659	SANCION TRAFICO	60.000	399310011039A
VINAZA PEREZ JOAQUIN JUAN ANTONIO	COMILLAS	13.890.950	M1600193390004726	INFRAC. HORARIO PUB BJ	72.000	399310011039A
VINAZA PEREZ JOAQUIN JUAN ANTONIO	COMILLAS	13.890.950	M1600193390004737	INFRAC. HORARIO PUB B J	60.000	399310011039A

Torrelavega a 10 de agosto de 1993
EL JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION,

Maximino Fernández Alonso



PROVIDENCIAS DE APREMIO:

Habiendo sido expedido por el órgano contable de la delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario de acuerdo con el artículo 128 de la LGT, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "en uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el Recargo de Apremio del 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

RECURSOS:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de ésta, ó Reclamación Económico-Administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 99 del Reglamento General de Recaudación).

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar ó fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. La presentación de éstas solicitudes se efectuará en la Delegación ó Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

LUGAR DE PAGO:

A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de CARTA DE PAGO que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la AEAT de Torrelavega (2a planta).

INTERESES DE DEMORA:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente, y será el vigente en el momento del inicio del devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 158 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega a 10 de agosto de 1993
EL JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION,



o.: Maximino Fernández Alonso

93/101124

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días y a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y a efectos de reclamaciones, se encuentran ex-

puestas al público en las dependencias municipales, las listas cobratorias y padrón municipal del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Argoños a 9 de agosto de 1993.—El alcalde, Joaquín Fernández.

93/102245

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 12 de agosto de 1993, se acordó aprobar la ordenanza fiscal general de contribuciones especiales.

De conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos y sus correspondientes expedientes se exponen al público, en las oficinas municipales por espacio de treinta días a efectos de examinarles y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Castañeda, 13 de agosto de 1993.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

93/101530

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cotillo a 12 de agosto de 1993.—El presidente (ilegible).

93/101531

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Formadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas y Patrimonio, las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1992, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas quienes ostenten, conforme con la Ley, la consideración de interesados.

Mazcuerras, 11 de agosto de 1993.—El alcalde, Juan Manuel Díaz de Castro Muñoz.

93/101534

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos****EDICTO**

Don Jesús Cos Moreno, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
16.802/91	Feliciano Guerra Villacorta	13.703.164	«Valdenoja Residencial, S. A.»	75.519
19.530/91	Manuel Jesús Rodríguez García	13.706.321	«Transportes Gerposa, S. A.»	50.875
78.223/91	María José Mier Grijuela	13.679.289	«Montañesa Food, S. L.»	251.311
4.369/91	Asunción Ruiz Vázquez	13.477.558	I. N. S. S. (pensión)	64.343
16.678/91	Dámaso Alberto García Llata	13.697.015	«Hipermercados Beta, S. A.»	384.204

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados el sueldo o salario que perciben o puedan percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 16 de agosto de 1993.

93/101730

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR****EDICTO**

Por doña Carmen Morán González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de G. L. P., en la entidad de Vispières, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la

inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 14 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/36532

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 5 de agosto de 1993, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, adoptó el acuerdo de exponer al público los trabajos del avance de la revisión del plan general de ordenación urbana de Santander, elaborados por el equipo redactor encabezado por don Bernardo Yucenga Acha, al objeto de que, durante el

plazo de dos meses, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

La exposición tendrá lugar en el Centro Cultural Dr. Madrazo, situado en la calle Casimiro Sainz.

Santander, 12 de agosto de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/101739

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

EDICTO

Estatutos por los que se rige la agrupación municipal para el sostenimiento en común de una plaza de Intervención para los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val de San Vicente y la Mancomunidad de los Valles de San Vicente

EDICTO

Terminado el plazo de exposición de los Estatutos aprobados por la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, Ayuntamiento de Valdáliga y Ayuntamiento de Val de San Vicente, para el sostenimiento en común de una plaza de Interventor, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 135, de 8 de julio de 1993, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica el texto íntegro del citado Estatuto, para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera, 13 de agosto de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD, (pd)



Fdo. Miguel Angel González Vega

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.

1.- Se constituye la Agrupación denominada "Agrupación municipal para el sostenimiento en común de una plaza de intervención para los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val

de San Vicente y la Mancomunidad de los Valles de San Vicente", con personalidad jurídica plena para el cumplimiento de sus fines.

2.- La Agrupación se regirá por el presente Estatuto y en lo no previsto en el mismo por la legislación del régimen local vigente.

3.- Se considera su domicilio legal la Casa Consistorial que ocupe la presidencia de la Agrupación.

CAPITULO II

FINALIDAD DE LA AGRUPACION

Artículo 2º.

1.- La Agrupación tiene como única finalidad el sostenimiento en común de la plaza de Interventor para todos los Ayuntamientos y la Mancomunidad.

2.- A tal fin, se crea una plaza de Interventor reservada exclusivamente a funcionarios de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, que será clasificada por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

3.- La plaza de Interventor podrá ser cubierta por cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

4.- El funcionario nombrado tendrá los derechos y obligaciones reglamentariamente establecidos y los que acuerde la Comisión Gestora de la Agrupación. Las retribuciones básicas, complementarias asistenciales y sociales serán las establecidas por las disposiciones legales y, en su caso, las fijadas por la Comisión Gestora.

CAPITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO. FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO.

Artículo 3º.

1.- El órgano de gobierno de la Agrupación será la Comisión Gestora integrada por los Alcaldes de los municipios que la constituyen, y en su caso el Presidente de la Mancomunidad.

2.- Una vez constituida, se elegirá de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente, actuando como Secretario de la misma el del Ayuntamiento cuyo Alcalde sea presidente.

Artículo 4º.

1.- El Presidente representa la Agrupación, dirige la administración de la misma y ejerce respecto a esta, las funciones que corresponden al Alcalde respecto de los Ayuntamientos.

2.- El Vicepresidente sustituye al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, con las mismas facultades.

Artículo 5º.

1.- El régimen de sesiones, la adopción de acuerdos, y la tramitación de expedientes, se ajustará a lo previsto en la ley para los Ayuntamientos.

2.- La Comisión Gestora celebrará sesión ordinaria para fijar las cuotas que corresponde aportar a cada Ayuntamiento para el ejercicio siguiente, así como para liquidar los gastos del ejercicio precedente.

3.- El Presidente podrá convocar sesión extraordinaria, por iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros de la Comisión Gestora.

4.- Las resoluciones de la Comisión Gestora agotan la vía administrativa y su régimen jurídico será el que dispone la legislación local para los Ayuntamientos.

CAPITULO IV

RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 6º.

1.- Todos los gastos de la Agrupación se distribuirán entre los Ayuntamientos que la integran, en proporción directa a los recursos ordinarios de los Presupuestos de los respectivos municipios.

2.- En el Presupuesto General del Ayuntamiento de la capitalidad de la Agrupación, se consignarán los créditos suficientes para hacer frente a todos los gastos que se originen.

3.- Los demás Ayuntamientos ingresarán mensualmente la cuota que les corresponda aportar. Para el cálculo de dicha cuota se formará un presupuesto de gastos de la Agrupación, que será aprobado por la Comisión Gestora.

CAPITULO V

VIGENCIA, MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA AGRUPACION

Artículo 7º

1.- Dado el carácter permanente de los fines de la Agrupación, se constituye por tiempo indefinido.

2.- La modificación de los Estatutos exigirá las mismas formalidades que para su aprobación.

3.- La Agrupación podrá disolverse por acuerdo de los Ayuntamientos que la integran, adoptado con los mismos requisitos que para su constitución.

Artículo 8º

1.- La separación de uno o más miembros de la Agrupación, no constituirá modificación de los Estatutos.

2.- Ningún Ayuntamiento podrá abandonar la Agrupación sin haber satisfecho íntegramente los gastos causados hasta el momento en que la Comisión Gestora tenga conocimiento del acuerdo municipal adoptado en tal sentido.

3.- La incorporación de uno o más municipios a la Agrupación requerirá la aprobación de la Comisión Gestora y de todos los Ayuntamientos integrantes.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

1.- Debido a que los tres Ayuntamientos agrupados forman parte en exclusiva de la Mancomunidad de los Valles, ésta no tendrá representantes en los órganos de gobierno de la Agrupación, ni aportará cuotas a la misma.

2.- La incorporación de nuevos Ayuntamientos a la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, no supondrá la integración en la Agrupación que se regula por estos Estatutos.

Los presentes Estatutos fueron aprobados por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en la sesión de 25 de enero de 1993, por el Ayuntamiento de Valdágua en la sesión de 23 de abril de 1993, por el Ayuntamiento de Val de San Vicente en la sesión de 10 de mayo de 1993, y por la Mancomunidad de los Valles de San Vicente en la sesión de 5 de febrero de 1993.

San Vicente de la Barquera, 10 de junio de 1.993

El Secretario de la Mancomunidad,

Fdo: Angel Cordero Rodriguez pd.

93/101756

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.045/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Luis Miguel Ganzo Alonso contra don Manuel Conejo Domínguez, en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de octubre, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Valliciengo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Manuel Conejo Domínguez, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo

establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 17 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/103436

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.096/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Ángela Vega de la Hoz contra «Limpiezas Corvera, S. L.», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de octubre, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Valliciengo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Limpiezas Corvera, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 17 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/103439

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 973/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Antonio Valero San Emeterio y otros contra «Sucesores de Pedro Valero, S. A.», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de septiembre, a las diez y veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Valliciengo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Sucesores de Pedro Valero, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 17 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/103435

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.033/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Santoveñas Morla y otros contra «Montajes Metálicos Basauri, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de octubre, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Valliciengo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Montajes Metálicos Basauri, S. A.», e Intervención Judicial, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 17 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/103437

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 960/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María del Pilar Fernández Gómez contra doña Amelia Ortiga González, «Mesón La Casuca», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de septiembre, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Valliciengo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a doña Amelia Ortiga González, actualmente en desconocido paradero,

y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 17 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/103440

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE VIZCAYA

Expediente número 144/93

Doña Inés Valor Nevado, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Vizcaya, en sustitución de la titular del Juzgado Número Seis, también de Vizcaya,

Certifica: Que en autos 144/93, seguidos por don Manuel Revelo Rodríguez, contra INSS y otros, por prestación, se ha dictado providencia de fecha 2 de abril de 1993 en cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Dada cuenta de la entrada de la presente demanda, se admite a trámite, regístrese y fórmense autos y para su señalamiento, habida cuenta del exceso de asuntos que pesan sobre este Juzgado de lo Social, esté al turno correspondiente. Solicítese al INSS expediente administrativo. Lo mandó y firma don Juan Rafael Benítez Yebenes, magistrado juez de lo social número seis de Vizcaya, y doy fe».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Construcciones Corte Inglés, S. L.», expido la presente, en Bilbao a 30 de julio de 1993, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria».—Doy fe.—La secretaria, Inés Valor Nevado.

93/103430

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958